



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

EDICTO / PUBLICACION

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 26 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de contratación de un Psicólogo/a para la sustitución transitoria de la Psicóloga Municipal, doña María Ángeles Romero García, que ocupa un puesto de la Unidad de Apoyo Técnico del Centro de Servicios Sociales, ya que este puesto está recogido en la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales y conlleva la obligación, de acuerdo con la Orden de concesión de la Subvención, de la provisión inmediata en caso de producirse vacante.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida, por orden de puntuación de los aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de Psicólogo, aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.357, de 19 de abril de 2016, que está vigente hasta el 21 de abril de 2019. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Considerando el artículo 15.1.e) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de sustitución, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo anteriormente expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Psicólogo/a con la categoría de licenciado, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de interinidad para sustituir a la Psicóloga Municipal del Centro de Servicios Sociales durante su ausencia transitoria. La jornada es de 22,50 horas semanales.

Segundo.- Ofertar esta contratación a doña Antonia García Montalbán, con DNI núm. 58427193-V, candidata número 2 de la lista de espera de Psicólogo, debiendo realizarse el aviso de la oferta a la interesada en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 16 de enero de 2018

Digitally signed by MARIA DOLORES
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2018.01.17 15:17:37 CET

María Dolores Guevara Cava